ACTA DE APERTURA TECNICA DE SOBRES

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

En la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, sito en Ruta PY02 casi Capitán Aguilera, comparece la Lic. Analia Alvarez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones para **EL ACTO DE APERTURA TECNICA DE SOBRES,** del llamado a Contratación Directa Nº 12/2022 **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ID N°421213.** y de conformidad al Art. 24 y concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguientes de Decreto reglamentario 2992/2019, así también de acuerdo a los términos establecidos a la carta de invitación y sus anexos.

Se deja constancia de haber recepcionado sobre oferta de la siguiente firma:

1. MBA Melgarejo Britos y Asociados de Lic. Víctor Melgarejo.

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitada prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------

Se encuentra presente en el acto los representantes de las siguientes empresas:
- **Ninguna** ----------

Consecutivamente, se procede a la **APERTURA DE SOBRES** presentado como sigue:

1- **MBA Melgarejo Britos y Asociados de Lic. Víctor Melgarejo.** ----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS

FORMULARIO Nº 1.a : Formulario de Oferta Tecnica	**PRESENTA**
FORMULARIO N°2 : Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	**PRESENTA**
FORMULARIO Nº 4: Declaracion Jurada del Art. 40	**PRESENTA**
FORMULARIO Nº 5 Declaración Jurada de no emplear menores.....	**PRESENTA**
FORMULARIO Nº 7 Currículo del Profesional Propuesto	**PRESENTA**
Cedula de Identidad del Oferente	**PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**PRESENTA**

OBSERVACIONES:

Ninguna ---------- ----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura se procede al
cierre firmando al pie del presente documento todos los presentes, siendo las 10:06 horas. Se

labra en un ejemplar, con copia a los interesados. Se enviaran las documentaciones al Comité de Evaluación----------

Analía Alvarez

ACTA DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS

ACTA DE APERTURA DE SOBRE PROPUESTA ECONOMICA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

En la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera, República del Paraguay a en los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, sito en Ruta PY02 casi Capitán Aguilera, comparece la Lic. Analia Alvarez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones para EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA DE SOBRES, del llamado a Contratación Directa Nº 12/2022 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ID N°421213.

Se deja constancia de haber enviado la comunicación a los oferentes participantes y se ha publicado en el SICP la apertura , el informe de la evaluación técnica y la notificación, a los efectos de la II parte de la apertura del proceso de Contratación Directa Nº 12/2022, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.----------

Se procede a la apertura del único sobre oferta y la que corresponde al oferente **MBA Melgarejo Britos y Asociados de Lic. Víctor Melgarejo**

Dando continuidad al acto la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a la apertura del sobre de la oferta de la propuesta económica:

1- **MBA Melgarejo Britos y Asociados de Lic. Víctor Melgarejo** **Precio de la Oferta incluyendo impuestos:**

Monto total de la oferta: Gs. 138.500.000 (guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil)

Documentos Presentados

✓ **Formulario de Oferta**	**Presenta**
✓ **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta**	**Presenta**

Observación:

NINGUNA----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura se procede al cierre firmando al pie del presente documento, siendo las 08:20 horas. Se labra en un ejemplar, Se enviaran las documentaciones al Comité de Evaluación para las consideraciones correspondientes----------

MUNICIPALIDAD DE ITACURUSI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
PARAGUAY

Analia Alvarez

DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP 483/21 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"-

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ID N°421213-

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone:

Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones

expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo Abg. Willian Mariano López Mora, Intendente Municipal, con C.I.Nº 2.960.616 representante legal de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, manifiesto que se ha procedido a la realización del acto de apertura con un oferentes amparado, en lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4, declaro bajo juramento que: Autorizo la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ID N°421213", amparado en lo establecido en el Art. 4 inciso b de la Resolución DNCP 483/21. La realización de una prórroga derivaría en daños y perjuicio al interés público Debido a la urgente necesidad del contar con una auditoria de los estados financieros a fin de deslindar responsabilidades y al mismo tiempo estructurar con ello las acciones jurídicas para solicitar la penalización de los responsables. Sírvase este documento como sustento y responsabilidad por este acto administrativo e invocar lo referente;

Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de

la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Como así también, manifiesto mi colaboración e instando la tramitación para la aclaración si hubiese lugar y dejar precedente del mismo conforme debe primar el interés general sobre el particular y el deber de colaborar para desligar tal situación, considerando los motivos de los inicios de este proceso;

Artículo 128 - DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DECOLABORAR

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA • Juntos hacemos más • INTENDENCIA • PARAGUAY

Abg. Willian Mariano López Mora
C.I. Nº 2.960.616
Intendente Municipal